

Bogotá, 04 de diciembre de 2015

Señores

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA**

Dra. María Sirley Ossa Vergara.

Directora Administrativa De Prestación del servicio Educativo y administración de Plazas docentes.

Ciudad.

**Ref: Derecho de Petición**

Cordial saludo

**GUILLERMO ALBERTO BAQUERO GUZMAN**, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de la **UNIÓN TEMPORAL ASESORES LABORALES ADMINISTRATIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS**, por medio del presente escrito, solicito el pago correspondiente a la vigencia 2014- 2015 del personal administrativo que se relaciona a continuación y quienes mediante el acto administrativo No 762 del 13 de Octubre de 2015, fueron incluidos dentro del reconocimiento y pago efectuado el mediante el decreto 4697 del 09 de noviembre de 2015, conforme a lo solicitado mediante el derecho de petición No 54600 de fecha 05 -12- 2013 SAC 15910, por parte de la **UNIÓN TEMPORAL ASESORES LABORALES ADMINISTRATIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS**; personal este quienes cuenta con apoderado a quien se le debe efectuar conforme a los contratos y poderes que reposan en su despacho; el reconocimiento y pago del ajuste salarial de la vigencia 2014-2015, la cual no ha sido reconocida y pagada por parte de la entidad, pues el pago efectuado mediante el decreto 4697 del 09 de noviembre de 2015, es la liquidación solo hasta el 30 de diciembre de 2013.

No	NOMBRES	CEDULA
1	CARVAJAL SANCHEZ HECTOR	4459406
2	LARGO JOSE ABAD	4544776
3	PIEDRAHITA PIEDRAHITA ARISTIDES	4580010
4	SANCHEZ TUSARMA JOSE JAIME	10025804
5	PEREZ MURIEL ALVARO	10095572
6	ACEVEDO RIOS RODRIGO	10099834
7	CUARTAS SANCHEZ DIEGO	10144967
8	GIRALDO BETANCUR OLGA PATRICIA	25398371
9	CEBALLOS RUIZ MARIA GLADIS	30301713
10	MAYA AGUDELO ANA RUTH	34050074
11	HERNDEZ NUÑEZ MARLENY	41593781
12	LADINO SANTAMARIA MARTHA LUCIA	42008390
13	GIL ROMERO MARTHA LUCIA	42050460
14	FLOREZ PATIÑO GLORIA CLEMENCIA	42066614
15	GUARIN PANIAGUA GLORIA INES	42069708
16	DEL CORRAL GARCIA VIOLETA	42071018
17	GRISALES ACEVEDO MARIA CLAUDIA	42082170
18	MARTINEZ BAHOS MARTHA LUCIA	42088335
19	MARIN ALZATE MARTHA LUCIA	42100051
20	SALAZAR LOPEZ RUTH VIVIANA	42121682

Es de anotar, que si bien el pago efectuado por parte de la entidad mediante el decreto 4697 del 09 de noviembre de 2015, reconocimiento y pago al personal antes anotado, estos están liquidados solo hasta el año 2013, es decir hace falta el reconocimiento y pago de la vigencia 2014-2015, a la cual tuvieron derecho los demás funcionarios que reposan dentro del acto administrativo No 756 del 30 de Noviembre de 2013, a quienes les fueron ajustada la remuneración mensual, en forma oportuna a diferencia de mis prohijados, a los cuales no se les hizo dicho reconocimiento a pesar de haber peticionado a la entidad territorial dentro de los términos de ley.

Ahora bien, es de anotar que el reconocimiento y pago correspondiente a las vigencias 2014-2015 de los veinte (20) beneficiarios antes descritos se debe efectuar a la **UNIÓN TEMPORAL ASESORES LABORALES ADMINISTRATIVOS DE SERVIDORES PÚBLICOS**, los cuales estamos legalmente facultados por cada uno de los beneficiarios enunciados, para conciliar, transigir, firmar cuentas, interponer recursos, sustituir y reasumir el presente mandato, recibir cobrar, facultad de incluir el de percibir de manera privilegiada los honorarios del 25% incluido IVA, que se han pactado dentro del mandato legal que reposa en su despacho, pues el no pago oportuno del ajuste salarial de la vigencia 2014-2015 a nuestros prohijados es deuda retroactiva, pues estos debieron ser incluidos dentro del acto administrado No 756 del 30 de Noviembre de 2013, circunstancia esta, que a pesar de la petición incoada por la **UNIÓN**, no fueron incluidos generando así una deuda, por ende, solicitamos muy respetuosamente efectuar el reconocimiento y pago de dichos valores, a los cuales tiene derecho mis poderdantes.

De antemano los más sinceros agradecimientos y en espera de un pronta y rápida respuesta

#### FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 23 de la Constitución Política y normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, LEY 1755 DE 2015

#### NOTIFICACIONES

Calle 113 No 7-45 Oficina 1001 Torre B Edificio TELEPORT, Bogotá D.C

Cordialmente,



GUILLERMO ALBERTO BAQUERO GUZMÁN  
C.C. 80.200.200



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	10 de diciembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	64049
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	GUILLERMO ALBERTO BAQUERO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE PAGO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

